Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N° 592/2024

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 261 DE LA ADENDA N°01 AL CONTRATO N°04/2024 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PASEO DE LOS ILUSTRES Y PASEO JOSÉ ASUNCIÓN FLORES – AD REFERENDUM". ID 437.674 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA EMPRESA EM CONSTRUCCIONES CON RUC 3.637.541-1, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ERICO DAVID MEAURIO ALONSO CON CEDULA DE IDENTIDAD N°3.637.541.

Itauguá, 02 de setiembre de 2024.

Visto:

El Memorándum D.O.C. N° 220 de fecha 02 de setiembre del 2024, presentado por Abg. Analía Cañete, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá.

Considerando:

Que a través del mismo remite el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 261 DE LA ADENDA N°01 AL CONTRATO N°04/2024 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PASEO DE LOS ILUSTRES Y PASEO JOSÉ ASUNCIÓN FLORES – AD REFERENDUM". ID 437.674 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA EMPRESA EM CONSTRUCCIONES CON RUC 3.637.541-1, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ERICO DAVID MEAURIO ALONSO CON CEDULA DE IDENTIDAD N°3.637.541.

El Art. 31 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas",

Que el Articulo 31, inc. c) de la Ley N°2051/03 dice Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, si pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,

Que, los casos que obligan a solicitar la cancelación antes referida se consideran procedente para actualizar, reprogramar y mejorar las especificaciones técnicas, los precios referenciales, como así otras condiciones propias de este tipo de llamados, que permitan precautelar el cabal cumplimiento de la adquisición solicitada.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente estarían dadas las condiciones para dejar sin efecto

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el expediente para los fines que correspondan

Que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá se adhiere a la solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones,

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones

Por tanto,

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que manti : ie sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N° 592/2024

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 261 DE LA ADENDA N°01 AL CONTRATO N°04/2024 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PASEO DE LOS ILUSTRES Y PASEO JOSÉ ASUNCIÓN FLORES – AD REFERENDUM". ID 437.674 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA EMPRESA EM CONSTRUCCIONES CON RUC 3.637.541-1, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ERICO DAVID MEAURIO ALONSO CON CEDULA DE IDENTIDAD N°3.637.541.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales

Resuelve

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO *LA RESOLUCION N° 261 DE LA ADENDA N°01 AL CONTRATO N°04/2024 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PASEO DE LOS ILUSTRES Y PASEO JOSÉ ASUNCIÓN FLORES – AD REFERENDUM". ID 437.674 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA EMPRESA EM CONSTRUCCIONES CON RUC 3.637.541-1, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ERICO DAVID MEAURIO ALONSO CON CEDULA DE IDENTIDAD N°3.637.541.*

Artículo 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Abg. Ronald Ramón Espinar González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal